

4-225-39

1861

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE

Construcción

Espediente instruido a instancia de Don Pedro de Ochoa en solicitud de licencia para construir de nueva planta las Casas de su propiedad situas en la Calle Mayor n.º 78. y 20.

Real orden confirmando la alineacion aprobada de Ocha. Calle.

n.º 20 (2015)



N.º 1702.



Señor Sr.

D. Pedro de Ochoa, vecino de esta Corte, a V. E. con el debido respecto hace presente: que combinando a sus intereses y al ornato público el demoler y construir de nueva planta la casa de su propiedad, sita en la calle de Bayor y distinguida con el número 8 antiguo, y 20 nuevo de la manz. 397, necesita conocer la alineación que habrá de seguir en la referida construcción, y por tanto

A. V. E. Suplica se sirva dar las ordenes oportunas a fin de que se haga la correspondiente tira de cuerda, o sea el señalamiento de la linea sobre que deba plantearse la fachada segun lo dispuesto por V. E. Es gracia que no duda merecer de la alta consideracion de V. E.

Madrid 7 Febrero de 1861.

Pedro de Ochoa

Ma

Madrid 8 de Febrero de 1861.

Pase al Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Correas para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor vocal de la Comisión de Obras D. Santiago Figueroa, del dueño, su arquitecto el municipal y el Ingeniero Director de Suspectados por lo respectivo a la rasante, se proceda al acto de la tira de cuerdas, informando el profesor de Villa del resultado, teniendo presente el artículo 427 de las ordenanzas de S.ª Urbana y previniendo al dueño no puede dar finiquito a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Hecto

Madrid 9 de Febrero del 61.

Severé a efecto la tira de cuerdas que se mandas en el precedente decreto en el día y hora que se sirva señalar el Sr. Regidor D. Santiago Figueroa, y beneficiado el acto informe el Arquitecto Municipal requiriendo el Inspector 1.º de Policía Urbana de este Distrito, al interesado para

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de

Comos

que prevenga al Mero no puede dar principio á la obra sin las competentes licencias.

M. E. Alcalde,

Ramon Diaz

Delgado.



Para que tenga efecto la tirada y cuerdas a que se refiere la providencia anterior señalo el Jueves 14 del corriente a las once del dia

Madrid 13 de Febrero del 86/

[Signature]

Conde de la Unión de Obras: Mar-
cada la abstraccion que debe observarse

con arreglo á la aprobada por Real or-
den de 18 de Enero de 1894, en la construcción
de la fachada de la casa que se trata de
sustituir de nueva planta por cuenta de Don
Petro Schoss, en la calle Mayor número 20,
manzana 387, resulta:

1.º Que la fachada se establecerá en línea rec-
ta en los 17,78 metros que tiene de extensión,
y abiará en un punto que diste diez y
ocho metros de la fachada de la casa que
fué de Cordero, contados sobre la perpendi-
cular á su dirección levantada en el punto
medio de la embocadura de la calle de
Españeros, y otro que diste también diez y
ocho metros, tomados perpendicularmente
desde el punto de intersección del centro
de la calle de Españeros con la línea que une
las dos esquinas de esta calle, resultando
tomar de la vía pública por la derecha
3,50 metros, y por la izquierda 3,83 que
hacen 6,36 metros cuadrados ó 793,4 pies
cuadrados, que á precio de ciento veinte r.
importan la cantidad de noventa y cinco
mil doscientos ocho r. que deberá abo-
nar el interesado á los fondos municipales.


2.^a La altura de la fachada no excedera de veinte metros hasta la línea superior de la cornisa del alero medidos por el centro de la misma, siendo la ruente de la obra la que marque el Sr. Ingeniero director de su piedra de.

3.^a Que podrá construirse bajo con la luz de 3,62 metros, entre muros con la de 2,78, y tabanco con la de 2,50, principal, segundo y tercero, siendo arbitraria la de estos tres pisos, siempre que no tenga nunca no menos de 2,78 metros de luz: sobre la altura total señalada no se construirán exterior ni interiormente bohardillas viviendas, ni otras obras que las indij. yonables para cubrir la casa, colocándose debajo de las armaduras las destinadas para tramos.

4.^a Que no se permite valirse ni retirarse de la alineación acordada con ningún cuerpo del edificio, dejando únicamente en retallas, uno después de haberse cubierto con un socabo de la altura de un metro por lo menos.

5.^a El interesado deberá presentar

En la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento
nuncio los planos de fachadas firmados
por el Sr. arquitecto director;
debiendo este sujetarse en un todo a
ellos despues de la aprobacion competente.
Madrid 19 de febrero de 1861.

W. Moreno Manóvil 

POLICÍA URBANA

DE

MADRID.

Distrito de

Correos.

En B del cor. de ... de la casa ...
la comunicacion que ...
tunas.

Para el auto de las
tierras de ... se
licitado por el Sr D.
Pedro Pardo ...
de la casa ...
Palle Mayor, se ha
señalado por el Sr Pe
gido ... Santiago
Augusto el dia ...
mañana y hora de
las once.

Lo que ponga en
el sup. ...
per. S.

Dios que a P. S.
mi a. M. de B. de
Feb. 1861.

Procurador General
[Signature]

El Secretario del Ayuntamiento
de esta ...
Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA
DE
ACERAS Y EMPEDRADOS
DE LA M. H. VILLA DE MADRID

Verificada en el día de hoy la tiva
de cuerdas y señalamiento de lasante
de la casa n.º 20. de la calle mayor,
propia de D. Pedro Ochoa, se manifi-
factó al Sr. Regidor que presidió el
acto, que la lasante debería permane-
cer la misma que antes afectaba por
no parecer necesaria la atencion
de la gva. de la calle.

Lo que pongo en conocimiento
del S. H. en cumplimiento de mi deber
para los efectos que haga lugar.

Dios que. á D. H. m. a. Ma-
drid 14. de Febrero de 1861.

Carlos M. de Castro



Pres. de la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid



Excmo. Sr.

De lo informado por el Arquitecto Municipal relativamente a la alineación que con arreglo a la Real orden de 18 de Enero de 1854, correspondía a la ^{casa de la} calle Mayor n.º 20 parroquia de Don Pedro Velosa, resultó deber alinearse con un punto que dista 56 metros de la fachada de la casa que fue de Cordero contados sobre la perpendicular a su dirección, levantada en el punto medio de la enabocadura de la Calle de Esparteros y otro también que dista 56 metros tomado perpendicularmente desde el punto de intersección del centro de la Calle de Boteros, con la línea que una las dos esquinas de esta Calle; Tomando por consiguiente de la vía pública 793, quinientos cuarenta y tres centésimas.

Enterada la Comisión de Obras y a invitación del Sr. Arquitecto vocal de la misma nombrado para asistir al acto de toma de medidas, se abrió discusión para probar el mal aspecto, irregularidad y avance de esta alineación que deja atrás otras casas que se hallan aun en

buen estado de conservacion, entre las que
aparece la del Sr. Conde de Fueraquer cuya
fachada se ha reedificado recientemente,
no siendo probable por lo mismo se vea
involado en muchos tiempos este trozo de
Calle, quedando saliente la casa del Sr.
Delgado unos 3,33 metros de las demas; lo que indudablemente
causaria en el publico el mismo
mal efecto, y aun mayor, por la situa-
cion central y particular de la Calle, que
canso la casa de la de Buenavista propiedad
de D. Francisco San Millan n.º 74 y 76.

La Comision desea siempre de contri-
buir por su parte a proporcionar al vecin-
dario cuantas mejoras de comodidad y em-
bellamiento esten a su alcance; y convencido
del largo periodo de años que ha de transcurrir
antes que se logre sacar a la luz de la casa
en cuestion las que le son convenientes, aten-
dido el estado de vida en que se encuentran,
creo que antes de llevar a efecto la abinca-
cion aprobada debe hacerse un esfuerzo
para evitar, si es posible el mal efecto que
sin duda alguna va a causar ^{en} el publico

este asunto.

La Comisión sabe el respeto que debe á las Reales disposiciones y tiene muy presente lo oportunamente prevenido en la de 11 de Diciembre de 1858 para que el Ayuntamiento no admita reclamaciones sobre variaciones de líneas aprobadas por el Gobierno de S. M.; pero por otra parte cree no le está prohibido el salvar su responsabilidad en casos como el presente, echando mano del único medio que está á su alcance, y es el de la petición, de que á nadie se furia. Al efecto se atreve la Comisión á proponer á V. S. se elevase al Gobierno de S. M. una respetuosa exposición consignando las razones indicadas, por sí, en su ilustración y justicia, se á bien tomarlas en consideración y resolver lo mas procedente y justo. Madrid 20 de Febrero de 1861.

Belarain;

Juan Niñez

Trujillo

Sanchez

Ma

Audi 28 de Febrero de 1861.

En Ayuntamiento.

El Excmo. Sr. D. Juan de Dios, acordó aceptar el dictamen de la Comisión y la indicación del Sr. Torero Ilmo. relativo a que ademas de la casa del Sr. Subraquet, ha sido edificada tambien poco antes de aquese base en 1844, la abdicacion de la Calle Mayor, la que en la misma época, ha ce equiva a la travesia del Troncal.



Madrid 8 de Mayo de 1861

Conforme en la ciudad por el Ilmo. Ayuntamiento

Hecho,



Excmo. Sr. Gobernador de esta Prov.^a

14. de Mayo de 1861.

Obras N.º 21.

Se solicita de la Superioridad ~~que se modifique la alineacion de la casa n.º 20. de la Calle Mayor n.º 20.~~

El Ayuntamiento expone a la Superioridad las observaciones que se le ofrecen sobre la alineacion de la casa Calle Mayor n.º 20.

E. S.

Y instruido Exped. a instancia de D. Pedro de Jekoa, dueño de la casa n.º 20. de la Calle Mayor, en solicitud de que se le marque la alineacion oportuna con el objeto de proceder a su reedificacion, e Instr. Municipal designa la que le correspondia con arreglo a la Real orden de 18. de Enero de 1854.

De ella resulta que la finca debe alinearse con un punto que diste 16. metros de la fachada de la casa que fue de Cordero contados sobre la perpendicular a su direccion, levantada en el punto medio de la embocadura de la Calle de Espaderos, y otra tambien que diste 16. metros tomados perpendicularmente desde el punto de interseccion del centro de la Calle de Espaderos con la linea que une las dos esquinas de esta Calle; tomando por ^{origen} la finca de la via publica 793. pies cuadrado y 4. centesimo S.

Al enterarse - El Ayuntamiento, ^{que ha tenido} presente lo prevenido en la R.ª ord. de 11. de Dic. de 1853. para que esta Corporacion no admita reclamaciones sobre variacion de ^{líneas} aprobadas por el Gobierno de S.ª M.ª y sabe por consiguiente el acatamiento y respeto que debe a las Reales disposiciones; pero considerando ~~esto~~ ser este un caso especialísimo, se permite exponer a S.ª E. algunas observaciones por si las juzga dignas de ^{transmitirlas} a la Superioridad ~~y obtener de su jurisdiccion~~ la determinacion que ^{al respecto} ~~fuere oportuna~~.

Desde luego parece muy digna de atencion

La irregularidad que el avance producido por esta alineacion va a causar en aquel estenso trozo de Calle, por dejar atras en ambos costados otras casas que en una fila

toda linea se hallan aun en buen estado de conserva-
cion, entre las que aparece la de Sr. Conde de Sabraguer
n.º 16 cuya fachada se ha reedificado recientemente y la
que en la misma acera ha en esquina a la traviesa del
Arenal señalada con el n.º 10 que tambien ha sido con-
struida pocos años antes de aprobarse en 1854. la abren-
cion de la Calle en cuestion.

No siendo por lo mismo probable se vea re-
velado en mucho tiempo el referido trozo de Calle en el
que, con arreglo a aquella era a quedar saliente la casa
n.º 20. unos 3, 23. metros a las demas, es indudable que
este avance causara en el vecindario el mismo mal
efecto, y aun mayor por la situacion centrica y particu-
lar de la Calle, que el que ~~causara~~ ^{causara} en la ~~Calle de Buen~~
~~carral~~ ^{del de la Calle} n.º 74. y 76.

y el deseo
de conciliar
los intereses
particulares
con las mejoras
de comodidad,
embellimiento
y ornato publi-
cos

Estas consideraciones, son las que ^{por} ~~han~~ impulsado
al Ayuntamiento a acordar, de conformidad con su
Comision de obras, se pongan ^{todo} en conocimiento de V. E.
como tengo la honra de ejecutarlo, a fin de que
si ~~las~~ ^{razones} ~~razones~~ fundadas, se levan a elevadas con su
influyente apoyo al Gobierno de S. M. para que
con su superior ~~para~~ ilustracion vuelva respecto a la
abren- ~~cion~~ de la Casa Calle Mayor n.º 20. lo que entor-
na ^{de} ~~para~~ ^{y junto}

Dios &c.

A. f. 108.

Pedimos al Excmo Ayuntamiento se
sine acordar el nombramiento de una
Comision q' cobinte una andimonia del Excmo
Ayuntamiento de la gobernacion del Reino
con el fin de manifestar los inconvenien-
tos q' ofrecian al llevar a efecto la abin-
cion acordada para la Calle Mayor.
Madrid 4 de Abril de 1861.

José Moreno
Moreno

José Romeo Par

José Romeo Par

Abril 12

Excmo Ayuntamiento

Moreno

Madrid 12 de Abril del 1861

En Ayuntamiento

Apoyada por el Sr. Moreno Cluzas,
y tomada en consideracion, se pidió
por los Srs. Aragon y Diaz Pelgado
se declarase urgente. Estimado así por
S.E. y aprobada seguidam^{te} se acordó
nombrar a los Srs. firmantes para compo-
ner la enunciada Comision.

Excmo. Genor Ministro de la Govern^{on} del Reyno.

13. de Ab. de 1761.

E. S.

J. Cabildo de Madrid el Ayuntamiento de esta
Cajitas que una Comision de su seno haga
presente a la ilustrada consideracion de V. E. los
inconvenientes que ofreceria llevar a efecto la alinea-
cion acordada para la Calle Mayor; tengo la
honra de ponerlo en conocimiento de V. E., rogando
dole se sirva prestar su agraciencia y señalar
el dia hora que estime y sus perentorias ocupaciones
le permitan Dios &c.

Jho.

Cop. n.º 90. f.º 415 =

n.º 1702

f.º 415

Exmo. Sr.

Admon.
Seg.º de f.º
Policia Urbana.
N.º 296.

El Exmo. Sr. Mi-
nistro de la Goberna-
cion de S.º Berme me
comunica con fha. 17.
del actual C.º Real
orden siguiente:

Junio 27

Vista la comunicacion
del Excmo. Sr. Corregi-
dor de esta Capital
de 14 de Marzo ul-
timo manifestando q.
solicita al S.º de f.º
edificar de nueva
planta la casa num.
20 de la Calle Alta

Cuenta al Com.º de esta Capital
Ayuntamiento

P.º de f.º

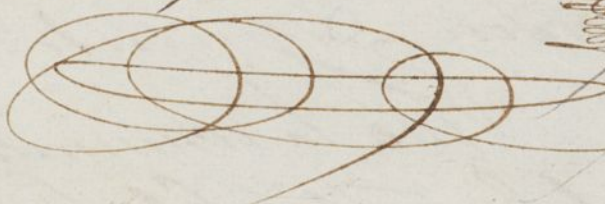
Madrid 27. de Junio de 1861.

En cty.º con el

Queda S.º E. enterado y se

procedio a la
toma de medidas, y q.
reputase de esta
que, con arreglo a la

de conocimiento de la re-
solucion de S.M. al Ar-
quitecto Municipal del
Distrito con remision del
plano para que le comite
a los efectos coniguientes
y hecho se dirija a
al Archivo para su custodia



Julio 11

Con el Com. Ayun-
tamiento

Mate

la re-
solucion de S.M. al Ar-
quitecto Municipal del
Distrito con remision del
plano para que le comite
a los efectos coniguientes
y hecho se dirija a
al Archivo para su custodia
en conocimiento de la
prioridad; visto el
plano de la referida
Calle y su relacion con
las obras ejecutadas
en la Puerta del Sol
S. M. de conformidad
con el dictamen emi-
tido por la Junta
Consultiva de polie-
cia urbana y edifi-
cios publicos, se ha
servido confirmar
la alienacion apro-
bada por Real Or-
den de 13 de Enero

de 1854 para la Calle
Mayor de esta Cor-
te, si bien deberá en-
sancharse el trozo q.
media entre la Calle
de Villanueva y la
de la Caza, tomando
el ancho que tiene en
el ángulo de la pri-
mera de estas Calles.

Cuya Soberana
resolución ha sido
de S. E., con devolu-
ción del plano á que
se refiere, para su
conocimiento, y de las
Municipalidad y
efectos correspondientes.

Pios

guarde á V. E. muchos
años. Madrid 27 de
Junio de 1861.

El Barón de la
Peña de Arce

C. G. Alcalde Conregidor de esta Corp.^o

27 de

Jr D. Pedro Llamas

El Excmo. Sr. Gov. de la Prov. comunicó al Excmo. Sr. A. Comis. con Jha. 27. al mes junio. pas. la R. orden, cuyo tenor es como sigue.

Jno.

Aquí - tra. de esas Calle S.

Dada cuenta al Excmo. Ayuntamiento quedando enterado y que se dice con acuerdo a S. como lo hego, de la resolución de S. E. con remisión del plano para que se comite a los efectos cony. y hechos los apuntes oportunos me lo devuelva para disponer su custodia en el Archivo de S. E.

Dios &c.

Sup.

Enterado de la Real orden
de 11 de Junio anterior, re-
lativa á la alineacion de
la calle Mayor, y tomadas
las notas necesarias para
su gobierno, devuelvo á V. E.
el plano oficial en que
se halla señalada á los
efectos oportunos.

Des que á V. E. m. d. d.

Madrid 13 de Junio de 1861.

Moro Mayor

Jov. J. Canale García, Jefe del Brno Ajun-
to m.º de esta Capital.

Gr. Archivero del Gen. de esta Villa

13. de Julio de 1761.

Remito a N. de acuerdo del Exmo. Sr. A. Conde.
para su el plano de la Calle Mayor, cuya ^{Almea}
Plan. ~~Plan~~ ^{cion} fue aprobada por R. om. de D. de Enero de
1754. y confirmado por la de 17. de mes junio.
pasado; a fin de que disponga N. su custodia en
el Archivo de su cargo
Dion. G.



Con el atento oficio de
V.S. fecha 13 del actual, ha
ingresado en este Archivo
para su custodia, el plano
de alineacion de la calle
Mayor, aprobado por Real
orden de 18 de Enero de
1854, y confirmada por
otra de 17 del mes anterior,
uno de los remitidos al
Gobierno de S. M. en 16
de Abril de 1859; ha
viéndose hecho las anota-
ciones convenientes
para que conste esta
devolucion.

Pis

que a V. S. u. l. a.
Madrid 15 de Ju-
lio de 1861.

Encuestas y Muestros

S. Secretario del Excmo Ayuntamiento. Cont.
de esta M. H. Villa.
Ayuntamiento de Madrid.



Efectuada en el día de
ayer la tira de cuerdas y
ensalamientos de varante
de la casa Calle mayor
num. 18., propia del Sr.
D. Pedro Ochoa, se mani-
festó al Sr. Regidor que
presidió el acto, que la
varante debería permanen-
cer la misma que antes
afectaba por no parecer
necesaria la atenuación
de la grad. de la Calle.

Lo que pongo en cono-
cimiento del Sr. H. para los
efectos que haya lugar.

Dios que. a V. H. m. d. S.
Madrid 21. de Julio de 1861.

P. A. del Director.

El ayudante.

Ramon Sevillaño

de la Comisión de obras del Excmo. ayuntam.^{to}



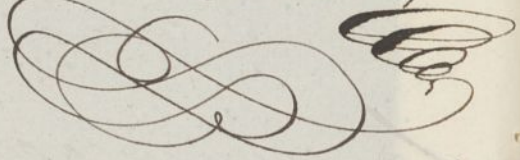
Las comunicaciones
en 19 de Julio

El Sr D. Santiago Argu-
to Reg.^{do} Comisionado p.^a
el Acto de la tira de cuer-
das, solicitado por el Sr
D. Pedro Ochoa Ochoa
de las Casas Num. 18 y
20 Calle Mayor, se ha
servido sentar p.^a que
tenga efecto, la hora
Ocho y del dia de
manana.

Lo que tengo el ho-
nor de elevar a su
sup.^{or} conocimiento.

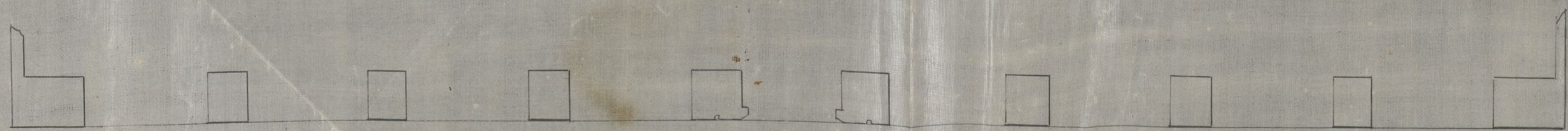
Dios

que al S. m. d. d.
Madrid 19 Julio
1861.

El Ayuntamiento 14
Procurador Correal


A. P. Carrillo Garcia, Secretario del
Excmo Ayuntamiento de esta M. N. Villa

Diseño de la fachada de la casa que piensa edificar el Señor D. Pedro Ochoa, en lugar de las de su pertenencia situas en esta Corte y en su Calle Mayor distinguidas con los Num.^{os} 3 y 5. nuevos de la W.^a 337.



10 20 30 40 50 60 70 Pies castellanos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 Metros.

Madrid 30. de Mayo de 1761.

Francisco Sanchez Madrid



P. de Ochoa

Don Pedro de Ochoa, vecino de esta Corte, a V. C. con el debido respeto expone: Que tratándose de edificar de nueva planta, la casa de su propiedad, sita en esta Corte, y en su Calle Mayor, distinguida con los números 8 antiguo y 2o moderno, de la manzana 337, pidió a V. C. el oportuno permiso, y en su virtud, tubo lugar la tira de cuerda, o alineación de dicha casa; y como posteriormente haya comprado la antigua, señalada con el número 7 antiguo y 18 nuevo para agregarla a la primera, necesita saber la alineación que habra de guardar en la construcción de esta última, y por tanto.

S. S. C. Replica, se sirva ordenar se haga la oportuna tira de cuerda de la citada casa numero 18 y en su virtud, conceder la licencia necesaria para lo que se ha hecho el diseño de la fachada, que tiene el honor de acompañar a esta solicitud. Es gracia que no duda merecer del notorio celo de V. C., por las mejoras del Pueblo que tan dignamente representa. Madrid 17 de Julio de 1864

Pedro de Ochoa

Madrid 17 de Julio de 1861.

Para el Sr. Teniente de Alcalde del
Distrito de Correos para que se sirva dispo-
ner que con asistencia Sr. Regidor Vocal
de la Comision de Obras D. Santiago Angulo
del inter-nado, su arquitecto, el Muni-
cipal, y el Ingeniero director por lo refe-
rentivo a la presente; se fuesen al acto de la
tira de cuerdas, informando el Profesor de
Villa del resultado, teniendo presente el
Art. 427 de la ordenanza de Policia Urba-
na, y previniendo al dueño, no fuesen de dar
principio a las obras sin la competente
licencia.

El Alcalde Corregidor

Heute,

Madrid 18 de Julio de 1861 =

Sever a efecto la tira de cuerdas que se
manda en el precedente decreto en el dia y
hora que se sirva señalar el Sr. Regidor
Vocal de la Comision de obras D. Santiago
Angulo y verificado el acto informe el
Arquitecto M, requiriendo el Inspector S.
al dueño para que no de principio a la
obra sin la competente licencia =

El Sr. Alcalde

Ramon Diaz

Delgado.

Para que ten



TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de

ga efecto la tva de sus datos
si que se refiere a la providencia
anterior, señalo el día 20 del corriente
a las siete de la mañana.

Madrid 19 de Julio del 367

Angulo

Frs. de la Comisión de Obros

Marcado la alineacion q. dese observarse, con
arreglo a la aprobada p.º R.º orden de 18 de Ene.
no del 1854, y ratificada p.º la del 17 de Junio
de este Año, en la construccion de la fachada

de la Casa q. retrata levantar de nueva

planta, por cuenta del Sr. D. Pedro -
Ochoa, en la Calle mayor nos. 19 y 20. nº 387.

quedando sin efecto la del n.º 20. q. informo
en 15 de febrero ultimos, resulto

- 1.º Que la fachada se estableciera en linea recta
en los 26,71. metros q. tienen de estension
las actuales, alineando con un punto q. dize

16 metros de la fachada q. fué de Cordero
contados sobre la perpendicular a su direc-
cion levantada en el punto medio de la
embocadura de la calle de Esparteros, y otro
q. diite tambien 16 metros tomados perpen-
dicularm^{te} desde el punto de interseccion al
centro de la calle de Boteros, con la linea q.
une los dos esquinas de esta calle; resultando
tomar de la via publica p^o la derecha
2,77 m. y por la izq.^{da} 3,83. q. hacen 66,14.
metros cuad. ó 1135,26 pies cuad. q. aprecio
de 1207. cada uno importan la cantidad
de 1362285. 80 centimos, q. se vera abo-
nar el interesado a los fondos municipal.
2.^a La altura de la fachada no excedera de
20 metros, hasta la linea superior de la
cornisa del alero, medidos por el centro de
la misma, siendo la rasante de la acera
la q.^e marque el 1.^o visector facultativo
de aceras y empedrados.

3.^a (Luz) podra construirse piso bajo con
la luz de 3,62 m. entre el centro de 2,78.
del banco con la de 2,50. por el 2.^o y 3.^o sien-
do adystraria de este espacio siempre q.
no baje ningunas de 2,78 m. Mas so-
bre la altura q.^{al} señalada no se

Contruiran exterior sin interior. ^{ta} bohardi-
llas vivideras sin otras obras q' la indigena-
lla y. ^a cubra el edificio, colocando debajo de
la armadura las verticadas p. ^a trator.

1.^a Quise permitirse salirse ni retirarse de la
alineacion acordada con ningun cuerpo de
edificio, dejando sin coronar ni retallo, sino
después de salvarse con un local de la altura
de un metro por lo menos. ~~X~~

Examinado el plano de fachada, formado p. el
tor. D. Juan Sanchez Pascador, Arq.^{to} p. la
academia N. ^a de S. Fernando, lo halla arreglado
a buenos principios y conforme con lo dispuesto
en el orden de 10 de junio de 1854. En esta atenci-
on en sus veces incono. ^{ta} se reservan V. S. conceder
la licencia q' se pide, observando en la construc-
cion el dibujo presentado, bajo los sig. ^{ta} sig. ^{ta}

1.^a Que los ~~X~~ cimientos han de construirse sobre
terreno firme, con piedras mal vivas, o fabrica
de ladrillo y mezcla de cal y arena, dandoles h.
pie de espesor hasta medio pie mas bajo q'
el curro de la calle. en donde se hallan de
medio pie de cada lado, se sentara el local
de canteria de traquin de alto, y otros 3 por lo
menos de espesor, resultando de la ^{ta} ^{ta}

descubiertas en el punto mas elevado de
la Calle, y continuando á nivel hasta el mar bajo.
2.^a (Fué) sobre el referido Local y con su expresor,
seguirá la fachada de fabrica de ladrillo
y mezcla de Cal y Arena hasta la imposta del
piso parat. y de la misma fabrica los
demas puros, con inclusion de los arcos de
puertas y ventanas, y sin permitirse los
entrecimados ni esbozos de madera,
retallandose por la parte interior y pro-
porcionalmente en cada uno, afin de q. resulte
á la altura el aciento de Aleros de dos y
medio pie de expresor, el cual podra ejecu-
tarse ajucio de arq.^{ta} directos, formando una
cornisa de piedra, de fabrica forjada, ó de
madera de cub, sin exceder de un buelo re-
gular, formando sobre el mismo una
canal grad. de plomo, y se reunir los aguas
y dirigirlas á la alcant. por bajados embe-
vidas en los muros de fachada, ó colocadas
en la parte exterior de ellos, en los recundidos
de los pabellones, sin exceder de su buelo,
y procurando contribuir al Ornato y de-
coracion de las mismas.

3.^a (Fué) el vielo de los balcones del piso parat.
no exceda de uno y medio pies, ni de uno
los del 2.^o y 3.^o dandolos á unos y otros

$3\frac{1}{2}$ pie de alto, y al intervalo de los balcones 6 dedos
quedando recibidas las patillas en el grueso de la
pared un pie, y mas de otro separada de la luz
de los huecos.

4.^a En las puertas no habra batientes ni peldanos q.
sobresalgan del filo de las fachadas, a fin de no en-
torpecer el tránsito publico.

5.^a Las aceras seran de piedra berroguena de medio
pie de espesor y 3. de salida, levantadas bajo la va-
lante q.^e se indicara en el informe de alineacion,
con mostrero de Cal. y sin q.^e puedan establecerse
lunbreras horizontales o los sotanos, deviendo
estas colocarse entre las mochetas de las puertas
o aplomo de los huecos.

6.^a Se rebocaran las fachadas imitando un buen
orden de construccion, pintando al oleo de un color
claro las puertas, y el alero verde madera des-
cubierta. colocandose sobre la del portal el n.^o de la casa.

7.^a El Arg.^{to} del cuartel podra cuando lo estimare
acertado reconocer las obras, estando ademas el
Dueño obligado a dar aviso sesentado el Local de
carteria, enrasado el piso publ. cuando la fachada
se halle coronada con el alero, y por ultimo



Excmo. Señor

La Comisión de Obras no halla reparo en que S. E. se sirva conceder la licencia que ha solicitado D. Pedro de Ochoa para edificar de nueva planta las Casas de su propiedad sitas en la Calle Mayor números 18 y 20. nuevo y de la manzana 327, puento que está marcada la alineación con arreglo a la aprobada por S. M., examinado y hallado conforme el diseño de fachada y plano con los demás requisitos de ordenanza; pero a calidad de que observe las reglas y prescripciones que el Profesor de Villas detalla en su informe.

Madrid 24 de Julio de 1861.

Antonio Murga

Belasquín

Manolo

Calvo

Pequeño

Madrid 1.º de Agosto de 1861.

Excmo. Sr. Comis. de Obras

U. h. Sanguino habiendo merecido haber sido nombrado en representación de la Comisión de Obras

para asistir a los actos de tiras de cuerdas, manifestó creía deber llamar la atención del Ayuntamiento, respecto de la alineación aprobada por el Gobierno en 1854 para la calle Mayor, confirmada nuevamente, puesto que no atando ni guardando conformidad con la que está edificando en la misma calle el Sr. Manzanedo con fachada a la Puerta del Sol, iba naturalmente a producir muy mal efecto en el público, que se reduzca y disminuya el ancho en sitio tan principal, no obstante las reiteradas gestiones del Ayuntamiento, y tanto más, observando que la reducción no era consecuencia de venir siguiendo la línea desde la Puerta del Sol, creyendo por lo mismo de reconocida necesidad e inquiriere de una manera expresa, de quien era o estaba tan notable falta, sin perjuicio de verse de remediarla de la manera más posible.

El Sr. Corregidor manifestó aprovechaba la indicación del Sr. Angulo para dar conocimiento al Ayuntamiento de un proceder, con motivo de la edificación del Sr. Manzanedo. Que hallándose esta comprendida en la zona de la Puerta del Sol, y correr según

lo dispuesto por el Gobierno al exclusivo cuidado del
Consejo de Admon. de dichas obras, observando un
embargo el saliente que presentaba ya la cantera
colocada por la parte de la calle Mayor, previno en
2. de Julio ult.º al Arquitecto Municipal reconociera
si guardaba entera conformidad con la alineación
aprobada para dicho punto, cuyo Profesor manifiesto
no estar conforme y si rebasar por el an-
gulo 0, 88. centímetros, y por la medianería 0, 18.,
siendo su estension de 17, 05. metros, y si bien se
hubiera podido prevenir la suspensión de la obra,
creyó que por lo especial de la misma, y la nin-
guna intervención de la Municipalidad en el
asunto, debía, como lo hizo, ponerlo en conocimiento
del Sr. Gobernador de la Prov.ª para que si lo
estimaba conducente lo verificase al Gobierno de
S. M. para la oportuna resolución, no contando
si esta había recaído, porque no dependiendo el
Consejo inmediatamente del Ministerio de la Go-
bernación y si del de Fomento si este pues ne-
cesariamente habría parado el negocio. Que la
calle Mayor si bien por la alineación aprobada
quedaba con la anchura de 16. metros en la

parte respectiva a la casa de Manranedo te-
nia algo mas de aquel anecho.

El Sr. Angulo pidió que el Ayuntamiento se
sirviese declarar haber oído con satisfacción las
explicaciones dadas por el Sr. Corregidor, que se
demostraban su celo por el mejor servicio pú-
blico, con el deseo de evitar la censura e in-
culpaciones que indebidamente se hacen y se
dirigiran al Ayuntamiento por los que
carecen de ciertos datos.

Notado seguidamente el dictamen de
la Comision fue aprobado.



Agosto 23

Con el Sr. Ayuntamiento.




Sr. Srío del Excmo. Ayuntamiento: Enterado
de la Real orden de 30 de Agosto último, relativa a
la nueva alineacion del trazo de la calle Mayor, com-
prendido entre las calles de Colateros y Puerta del Sol,
se pasó a rectificar las correspondientes a las ca-
sas números 18 y 20, que trata construir de nueva
planta el Sr. D. Pedro Ochoa, resultando alinean
por la derecha con el eje de la calle de la Princesa, y

por la izquierda con un punto que diste diez y seis me-
tros, tomados en la perpendicular de la línea que une las dos
esquinas de la calle de Viteros con el eje de la misma ca-
lle, tomando del terreno publico por la derecha 397 metros y
por la izquierda 356, que en los 26,75 que tienen de extensión
hacen 73,893 metros cuadrados o 993,22 pies cuadrados, que
a precio de veinte reales importan la cantidad de
ciento catorce mil ciento cuarenta y seis reales cuarenta
céntimos que deberá abonar el interesado a los fondos
municipales. X

Lo demás según el informe de No de Julio último.

Madrid 2 de Setiembre de 1861.

Miguel Blanco 

El Exped^{te} comprensivo de la Real Orden de No de Agosto último relativa a la nueva alineación del
trazo de la Calle Mayor comprendido entre las Calle
de Colmeneros y Puerta del Sol, se halla por separado
en la Carpeta de Alineaciones de Calle y Plazas

D. Don Álvaro y Alva, Duque de Soto y Almodovar
Corregidor de esta M. M. Villa & C.^a

Promovido expediente a inst.^a de D. Pedro
de Alva, dueño de las casas n.º 13 y 15 de la
Calle Mayor man.^a 387 en solicitud de licen-
cia para construir las de nueva planta y mar-
carla la alineación con arreglo a la aproba-
da por R.º orden de 18 de Enero de 1854, con-
firmada por la de 17 de Junio de este año:
presentado el diseño de fachada, hallado
conforme por el Arquitecto municipal y oi-
do el dictamen de la Comisión de Obra, se
la concedió el Excmo. Ayuntamiento por su
acuerdo de 1.º del mes f.º

Tales de proceder a expedir la licencia,
por R.º orden de 30 del mismo mes se sus-
ta por S. M. de conformidad con lo informa-
do por la Junta Consultiva de Policía Urban-
na y edificios públicos, la alineación que ha
de guardarse para el trazo de dicha Calle
Mayor comprendido entre la Calle de Colo-
rados y Puerta del Sol, y rectificada con ar-
reglo a ella por el Arquitecto de Madrid las
correspondiente a las casas del expresado
Sr. Alva se expide la presente bajo las reglas
y condiciones siguientes.

La obra se ejecutará bajo la dirección
de Profesor aprobado, siguiendo el plano

restituido, y conservando la misma rasante que antes afectaba por no ser necesaria la variación de la gual. de la Calle, según lo informado por el director facultativo de obras y acabados.

La fachada de alínea por la derecha con el eje de la Calle de la Princesa de 10.^a hasta fondos municipales.

La altura de la fachada de 10.^a hasta concluir la Regla 11.^a

Los cuñientos hasta el n.^o de la Casa.

El Sr. Comisario de Alcalde del Distrito y yo podremos disponer que se remorea acerca del estado y construcción; esto sin perjuicio de que el interesado de avisos cuando esté sentado el rosado de cantería, curado el yeso fuerte, coronada la fachada con el alero y concluido completamente el edificio; a fin de que por estos remoncimientos se acredite la observancia de lo mandado en el particular y que la casa se halle en estado de alquilarse.

También el Jefe municipal del cuartel podrá visitar la obra siempre que lo juzgue oportuno.

En la construcción de andamios de 10.^a hasta según arte.

Por último se tendrá presente lo prevenido en el artículo 24 de la ordenanza de Policía Urbana que dice, concedida que sea la licencia para la nueva construcción

28.

no se permitira mas plazo que el de tres
meses para dar principio a ella."

Madrid 11 de Set. de 1861.

Sr. Intendente de Alcalde del Dist.º de Comers.

Sto. Acordamos a V.ª la licencia expedida
a favor de D. Pedro de Oliva para constru-
ir de nueva planta las casas de su pro-
piedad sitas en la Calle Ma-
yor, man.º 387; el fin de que se sirva
V.ª disponer sea entregada al interesa-
do, tan luego como justifique por la con-
ta de pago que le expida la Diputación
de Madrid haber sido efectivos en ella
la cantidad de 114,149 rs. 40 cent.º que im-
porta el terreno que de la vía pública
agrega a su posesión.

Dij. P.º

Sr. Contrador de esta Villa

Sto. Concedida a D. Pedro de Oliva la licencia
que ha solicitado para construir de nueva
planta las casas de su propiedad sitas en
la Calle Mayor una brida con los n.ºs 387 y 388
de la manzana 387, aparece por la alineación
con marcada por el Arquitecto municipal
D. Ysidoro Flores, que toma para agre-
gar a su posesión 95,22 pies cuadr.º que a
precio de 1.200 rs. importan la cantidad de 114,149
rs. 40 cent.º que debe abonar el interesado a los fondos munici-
pales. Dij. P.º Ayuntamiento de Madrid